



RESOLUCIÓN NÚMERO 1162 DE 13-08-2024

Que aclara la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, "Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y las Organizaciones Sindicales - Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional "ASEMIL" - Sindicato de Empleados en Defensa de La Vida y el Ambiente "SELVA", para la vigencia 2024-2026"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 0243 de 2024, en concordancia con el Decreto 1341 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, se implementó el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y las Organizaciones Sindicales Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional "ASEMIL" y el Sindicato de Empleados en Defensa de La Vida y el Ambiente "SELVA", para la vigencia 2024-2026.

Que una vez en firme la mencionada resolución, se evidencia que en el capítulo VIII, que trata sobre la "PUBLICACIÓN Y DEPOSITO"; se señala:

*"El Hospital Militar Central **formalizará éste Acuerdo con un Acto Administrativo que debe contener** la totalidad de los acuerdos que se han celebrado y suscrito entre las partes. Un ejemplar será depositado ante el Ministerio de Trabajo por la Organización Sindical". (negrilla y subrayado fuera de texto).*

Que, se hace necesario aclarar dentro del Capítulo VIII de la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, la expresión (...) **formalizará éste Acuerdo con un Acto Administrativo que debe contener (...)**, la cual será reemplazada por la expresión (...) **formaliza el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos, con la presente resolución, la cual contiene** la totalidad de los acuerdos que se han celebrado y suscrito entre las partes (...).

Que un ejemplar del Acuerdo Colectivo de Empleados públicos, para la vigencia 2024-2026, fue depositado ante el Ministerio de Trabajo, por la Organización Sindical "ASEMIL", el día 17 de julio de 2024, con radicado N° 02EE202441060000058165, a través de la sede electrónica de esa Entidad.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Negrilla fuera de texto.

Que, a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos



RESOLUCIÓN NÚMERO 1162 DE 13-08-2024

"Por la cual se aclara la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, "Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y las Organizaciones Sindicales - Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional "ASEMIL" - Sindicato de Empleados en Defensa de La Vida y el Ambiente "SELVA", para la vigencia 2024-2026"

son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que, en tal sentido el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero en su libro Manual del Acto Administrativo, expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implican extinción o modificación del acto y se dan cuando se presentan en la parte resolutive del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de corrección el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, **aclare** o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que con base en lo expuesto se procede a efectuar la respectiva aclaración, en la parte resolutive del capítulo VIII, que trata sobre la "PUBLICACIÓN Y DEPOSITO", teniendo en cuenta que su redacción en la expresión "**formalizará éste Acuerdo con un Acto Administrativo que debe contener**" quedó en tiempo futuro por error de digitación.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Director del Hospital Militar Central, en uso de sus facultades legalmente conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el capítulo VIII "PUBLICACIÓN Y DEPOSITO" de la parte resolutive de la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, el cual para todos los efectos legales quedará así:

"El Hospital Militar Central formaliza el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos, con la presente resolución, la cual contiene la totalidad de los acuerdos que se han celebrado y suscrito entre las partes. Un ejemplar será depositado ante el Ministerio de Trabajo por la Organización Sindical."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y hace parte integral de la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024.

Dada en Bogotá, D.C., a los **13-08-2024**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RESOLUCIÓN NÚMERO 1162 DE 13-08-2024

"Por la cual se aclara la Resolución número 1049 del 24 de julio de 2024, "Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo de Empleados Públicos celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y las Organizaciones Sindicales - Asociación de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional "ASEMIL" - Sindicato de Empleados en Defensa de La Vida y el Ambiente "SELVA", para la vigencia 2024-2026"

Mayor General **CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Doctora **Diana Vélez Arboleda**
Asesor del Sector Defensa Dirección General

Miguel Ángel Tovar Herrera
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñeton**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Finanzas

Ingeniero **Wilson Alberto Monroy Mora**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Coronel (RA) **Edgar Orlando Herrera**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Apoyo Logístico

Proyectó: Cilia Vivas - Abogada E. - Contratista UNTH